



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Carmina FAU 20537630222  
hard  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.11.2025 16:00:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 13 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000421-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

El Memorando N° 0002135-2025-DGPI-VMI/MC, del 07 de Noviembre del 2025, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 001214-2025-OC-OGA-SG/MC, del 12 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, el Informe N°003635-2025-OAB-OGASG/MC, del 12 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018755, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 12 de noviembre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 0002135-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial, por el monto de S/ 43,599.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor WALDO MALDONADO GALVAN, para garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Nomole, Yopri y Megiri ubicados en los ríos Alto Madre de Dios, comunidad Tayacome y comunidad Yomibato, para la realización de acciones de control y vigilancia en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 14 de noviembre de 2025 al 31 enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 14 al 27 de noviembre del 2025 en la Reserva Territorial Madre de Dios/Alto Madre de Dios – Departamento de Madre de Dios.

Que, mediante el Informe N° 1214-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el Señor WALDO MALDONADO GALVAN, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se emite la Certificación Presupuestal N° 0018755 por el monto de S/ 43,599.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Meta N° 0185: DGPI – Dirección de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial - PIACI; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo Interno" se encuentra prevista en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración,



Firmado digitalmente por RIVEROS  
FALCONI Anthony Godofredo FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2025 14:43:28 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PARDAVE Javier Martin FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.11.2025 12:46:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FOLRQVE



señalándose como la causal para aprobar el Encargo, la referida a "la adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento";

Que, mediante Informe N° 003635-2025-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento emite opinión favorable para la asignación de un fondo por encargo destinado a la adquisición de combustible (gasolina), aditivos, lubricantes, alimentos y otros bienes necesarios para garantizar la operatividad de los Puestos de Control y Vigilancia Nomole, Yopri y Megiri, ubicados en zonas de difícil acceso de la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios, en el marco de las acciones de control y vigilancia en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios; señalando que, debido a la lejanía geográfica y a la existencia de un reducido grupo de proveedores que no contratan con el Estado, se configura una restricción justificada de la oferta local que impide atender dichas adquisiciones mediante los procedimientos de la normativa de contrataciones públicas, por lo que resulta viable la asignación de fondo por encargo bajo la causal prevista en el literal d) del numeral 5.1.2 de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC, hasta por el monto de S/43,599.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para financiar los gastos necesarios a ejecutarse del 14 al 27 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo Interno" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo Interno", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto S/ 43, 599.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor WALDO MALDONADO GALVÁN, para garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Nomole, Yopri y Megiri ubicados en los ríos Alto Madre de Dios, comunidad Tayacome y comunidad Yomibato, para la realización de acciones de control y vigilancia en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 14 de noviembre de 2025 al 31 enero de 2026; los gastos se ejecutaran del 14 al 27 de noviembre del 2025 en la Reserva Territorial Madre de Dios/Alto Madre de Dios – Departamento de Madre de Dios;

Que, el "Encargo Interno" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";



Contando con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 43,599.00 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), a favor del Señor WALDO MALDONADO GALVÁN para garantizar la operatividad de los puestos de control y vigilancia Nomole, Yopri y Megiri ubicados en los ríos Alto Madre de Dios, comunidad Tayacome y comunidad Yomibato, para la realización de acciones de control y vigilancia en beneficio de los pueblos indígenas en situación de aislamiento de la Reserva Territorial Madre de Dios, del 14 de noviembre de 2025 al 31 enero de 2026; **los gastos se ejecutaran del 14 al 27 de noviembre del 2025** en la Reserva Territorial Madre de Dios/Alto Madre de Dios – Departamento de Madre de Dios; conforme al siguiente detalle:

| META PRESUPUESTAL                                                                      | FTE. FTO. | CLASIFICADOR DE GASTO                                   | MONTO S/. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 0185 : DGPI - DIRECCION DE LOS<br>PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO<br>INICIAL - PIACI | RO        | 2.3. 1 1. 1 1.- ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 9,600.00  |
|                                                                                        |           | 2.3. 1 3. 1 1.- COMBUSTIBLES Y CARBURANTES              | 15,800.00 |
|                                                                                        |           | 2.3. 1 3. 1 2.- GASES                                   | 840.00    |
|                                                                                        |           | 2.3. 1 3. 1 3.- LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES            | 10,200.00 |
|                                                                                        |           | 2.3. 1 5. 3 1.- ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR                | 739.00    |
|                                                                                        |           | 2.3. 1 6. 1 1.- DE VEHICULOS                            | 6,420.00  |
| TOTAL                                                                                  |           |                                                         | 43,599.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Dirección de los Pueblos en Aislamiento y contacto Inicial, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, y al Órgano Control Institucional, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN